I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3002097

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 10 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3803/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/471/2015 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°500/1578/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1376/2015 y N°202/1456/2015; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto Exento N°202/1376/2015, se llamó a Propuesta Privada denominada **"ENCUENTRO CON DIRIGENTES", ID 812-74-LE15,** adjudicada a la empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCCION DE EVENTOS E.I.R.L.,** sancionado por Decreto Exento N°202/1456/2015

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ENCUENTRO CON DIRIGENTES"**, suscrito con fecha 27 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCCION DE EVENTOS E.I.R.L.**, R.U.T. Nº 76.125.533-9, representada por doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, cédula de identidad Nº6.391.317-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa.

1.2. Los servicios consistirán en contratar una productora que realice el evento de celebración del Encuentro con Dirigentes, el cual consiste en una cena para 300 personas teniendo como requerimientos los siguientes:

1.-30 mesas.
2.-300 sillas
3.-Vallija completa para 300 personas

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

4.-Un animador
5.-Un artista consagrado a nivel nacional
6.-Amplificación, iluminación y escenario.
7.-El servicio de cena incluye: Aperitivo, Entrada, Plato De Fondo, Postre, Bebida Y/O Vino.

1.3. Los servicios contratados serán por el evento antes mencionado el día 28 de Agosto del año 2015 en el Gimnasio Don Orione.

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 6.880.000 (**seis millones ochocientos ochenta mil) pesos **más IVA.**

1.5. El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, de la correspondiente factura.

1.6. La empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCION DE EVENTOS E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°264249 del Banco BCI, por un monto de **$409.360.-** (cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta pesos), con vencimiento el 30 de diciembre de 2015. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002097

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCION DE EVENTOS E.I.R.L,,** es doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las boletas de seriedad de la oferta a los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/HTV/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. (DIDECO)
Oferente
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
ENCUENTRO CON DIRIGENTES

En Cerrillos, a 27 de Octubre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCION DE EVENTOS E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.125.533-9 representada legalmente por doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, cédula de identidad Nº6.391.317-0, ambos domiciliados en Avenida Quilín N°4387 ,comuna de Macul teléfono 227524463, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/1376/2015, se llamo a propuesta publica denominada **"ENCUENTRO CON DIRIGENTES"** ID 812-74-LE15 y mediante el Decreto Exento N° 202/1456/2015" se adjudico a la citada propuesta a la empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCION DE EVENTOS E.I.R.L**, ya individualizada. , de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa.

TERCERO: Los servicios consistirán en contratar una productora que realice el evento de celebración del Encuentro con Dirigentes, el cual consiste en una cena para 300 personas teniendo como requerimientos los siguientes:

1.-30 mesas.
2.-300 sillas
3.-Vallija completa para 300 personas
4.-Un animador
5.-Un artista consagrado a nivel nacional
6.-Amplificación, iluminación y escenario.
7.-El servicio de cena incluye: Aperitivo, Entrada, Plato De Fondo, Postre, Bebida Y/O Vino.

CUARTO: Los servicios contratados serán por el evento antes mencionado el día 28 de Agosto del año 2015 en el Gimnasio Don Orione.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 6.880.000 (**seis millones ochocientos ochenta mil) pesos **más IVA**

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, de la correspondiente factura.

SÉPTIMO: La empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCION DE EVENTOS E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCION DE EVENTOS E.I.R.L,,** es doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA.**

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, para actuar en representación de la empresa **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS Y PRODUCION DE EVENTOS E.I.R.L,** consta en escritura pública de fecha 23 de Agosto del año 2010, otorgada ante el Notario Público don René Benavente Cash de la 45° Notaria de Santiago

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que doña **HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERESMILA DEL CARMEN ASCENCIO VALDERRAMA
CI 6.391.317-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

07/12/2017

JPCV